

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2008, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria pública para la contratación de personal investigador y/o técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para la contratación de personal investigador y/o técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, con sujeción a las bases que se acompañan como Anexo I.

Cádiz, 18 de noviembre de 2008.- El Rector, P.D. (Resolución de 25.6.2007), la Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, M.^a José Rodríguez Mesa.

ANEXO I

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, para prestar servicios mediante contrato de trabajo de duración determinada por obras o servicios determinados (R.D. 2720/98).

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria y por la normativa reguladora de la contratación de personal con cargo al capítulo VI, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 10 de junio de 2005.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.3. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.4. Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.3 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.4. Poseer la titulación exigida para la plaza ofertada, que es la que se especifica en el Anexo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/web/servicios/personal/>.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni formen parte de la bolsa de trabajo, en su caso, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.2. Documentación: Los interesados deberán adjuntar dentro del plazo de presentación de solicitudes, curriculum vitae, fotocopia del documento nacional de identidad y fotocopia de la titulación académica. Asimismo, podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de convocatoria.

3.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3.4. Recepción: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16, 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Facultad de Ciencias, planta baja), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Comunes), Bahía de Algeciras (Vicerrectorado de Campus) y Cádiz (Edificio de Servicios Generales), o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Cádiz.

3.5. Plazo: El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de su publicación en la web del Área de Personal y finalizará 5 días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.6. Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de tres días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre uno y tres días.

4.2. Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

4.3. La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página

Web de Personal, en el plazo máximo de tres días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos.

4.4. Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

5. Comisión de Selección.

5.1. Composición: La Comisión de Selección de este proceso selectivo estará compuesta por:

a) Comisión de Selección de personal técnico de administración y servicios:

- Presidente: Rector o Vicerrector en quien delegue.

- Un vocal a propuesta del profesor responsable del proyecto, contrato o convenio.

- Un vocal a propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

- Dos vocales a propuesta del Comité de Empresa.

- Secretario: un funcionario adscrito al Área de Personal.

Todos los miembros de la Comisión de Selección deberán pertenecer al mismo grupo o superior al de la plaza convocada o tener la titulación académica igual o superior a la exigida para ocupar la plaza convocada. En la composición de la Comisión de Selección se cumplirá el principio de especialidad.

b) Comisión de Selección de personal investigador:

Tendrá la composición establecida en el artículo 120.4 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y desarrollada en el Reglamento de Contratación del Profesorado, con la participación del investigador responsable en lugar del Director del Departamento y del Decano o Director del Centro.

5.2. En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la reunión de la Comisión de Selección, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta de la Comisión de Selección.

La Comisión podrá reunirse a partir de los dos días siguientes a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

5.3. Abstención y recusación: Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

5.4. Asesores: La Universidad, a propuesta de la Comisión de Selección, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

5.5. Información a los participantes: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, núm. 10, 11001, Cádiz. Teléfono 956 015 039, correo electrónico: planificacion.personal@uca.es.

6. Criterios generales de valoración.

- Curriculum vitae: Titulación preferente, Formación, experiencia.

- Adecuación al perfil de la plaza, basado, entre otros criterios de juicio, en el informe técnico razonado que el investigador responsable pueda emitir al respecto de cada candidato.

- Aquellos otros méritos que la Comisión de Selección determine, haciendo públicos los mismos en el Acta de Resolución del Concurso.

- La Comisión podrá realizar entrevistas personales a aquellos/as candidatos/as que de acuerdo con el perfil anterior sean preseleccionados.

7. Resolución del concurso.

7.1. En el plazo máximo de dos días desde la celebración de la sesión de la Comisión de Selección se hará público en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web, la resolución del proceso selectivo, indicando el aspirante que ha superado el mismo y, en su caso, la bolsa de trabajo que se elabore.

7.2. Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma.

8. Período de prueba.

8.1. Se establecerá un período de prueba de: 1 mes para contratos de Grupo IV, 45 días para contratos de Grupo III, 3 meses para contratos de Grupo II y 4 meses para contratos de Grupo I.

8.2. Durante el período de prueba, el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeña como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.

8.3. Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la empresa.

9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

9.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Selección, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

ANEXO II**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO****PARA CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL**

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD:	PROVINCIA	FECHA DE NACIMIENTO	TELEFONO / MÓVIL
TITULACION		DIRECCION CORREO ELECTRONICO	

EXPONE:

Que habiéndose convocado concurso para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, en la categoría de _____, Anexo _____, Fecha de Resolución _____, mediante contrato de trabajo de duración determinada por obras o servicios determinados (R.D. 2720/98),

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado puesto.

_____, a ____ de _____ de _____

(FIRMA)

ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ

ANEXO III.1
(Ref. 11/2008/1)

1. Categoría: Investigador.
2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.
3. Proyecto/Convenio/Contrato: «Desarrollo y optimización industrial de ensayos de toxicidad de lixiviados de material de dragados localizados en recintos portuarios mediante el uso de guías ecotoxicológicas» (PET2006_0685_00).
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado.

El trabajador contratado participará en las tareas de diseño de una herramienta de toma de decisiones basada en el método integrado, para lo cual tendrá que realizar índices integrados de polución para cada una de las estaciones de estudio basadas en los datos ya obtenidos de los análisis físico-químicos y toxicidad.

También será el encargado, junto con el investigador principal, en el diseño de los muestreos, análisis, muestreos e interpretación de los resultados de la fase final de validación de la herramienta en los recintos portuarios de Huelva.

Finalmente participará en la elaboración de los informes finales del proyecto de investigación asociado al contrato.

Debe mostrar de forma imprescindible experiencia en el uso de bioensayos con erizos y con peces planos.

5. Características del contrato.

Duración: 7 meses.

Jornada laboral: Tiempo parcial 12 horas.

Lugar de desarrollo: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.

Retribuciones: 826,95 euros íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil.

Doctor en Ciencias del Mar.

Experiencia en el uso de métodos integrados para la evaluación del sedimento y en el uso de bioensayos de toxicidad con la especie *Paracentrotus lividus* y con peces planos como *Solea Senegalensis* con especial hincapié en mecanismos de detoxificación.

7. Responsable: Don Tomás Ángel del Valls Casillas.

ANEXO III.2
(Ref. 11/2008/2)

1. Categoría: Técnico Especialista de Laboratorio.
2. Titulación requerida: Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, como mínimo.
3. Proyecto/Convenio/Contrato: «Mejora genética del crecimiento en dorada mediante selección asistida por marcadores (RFLPS en genes candidatos) (Bioandalus-08/5/L2.3).
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:

- Colaborar en tareas de docencia e investigación dentro del Área de Genética.

- En investigación, trabajar en el proyecto, realizando tareas adecuadas al perfil exigido en la convocatoria (extracción de sangre, obtención de ADN, análisis de marcadores RFLPs, técnica FISH, carititos, manejo estadístico de los datos, etc.).

5. Características del contrato.

Duración: 12 meses.

Jornada laboral: Tiempo parcial 17 horas.

Lugar de desarrollo: Laboratorio de Genética. CASEM.

Retribuciones: 918,93 euros íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil.

- Licenciados en Ciencias del Mar, Biológicas, Veterinaria, Ambientales.

- Conocimientos en técnicas genética, biología molecular y citogenética en peces: RFLPS, elaboración de cariotipos, fish, cultivo de riñón.

- Manejo de peces: cultivo, disección, extracción de sangre y órganos (riñón, etc.).

- Experiencia previa en citogenética molecular de peces: programa coolsnap y similares de tratamiento de imagen.

7. Responsable: Doña Laureana Rebordinos González.

ANEXO III.3
(Ref. 11/2008/3)

1. Categoría: Investigador.
2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.
3. Proyecto/Convenio/Contrato: «Producción y valorización de biomasa a partir de microalgas-Subproyecto A5: Separación de la biomasa y extracción del aceite».
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado.

- El personal contratado desarrollará su labor dentro del contrato firmado con la empresa Aurantia denominado «Producción y valorización de biomasa a partir de microalgas-Subproyecto A5: Separación de la biomasa y extracción del aceite».

- El objetivo global del subproyecto es el de estudiar la viabilidad de un proceso de extracción de sustancias de interés a partir de microalgas marinas utilizando diversas técnicas de extracción. Concretamente se propone el análisis de técnicas asistidas con ultrasonidos, con microondas, con fluidos supercríticos, entre otras. Los diferentes productos de interés son, a priori, aceites adecuados para su uso como combustibles, concentrados de carotenoides, concentrados de ácidos grasos poliinsaturados (PUFAs) de interés en alimentación.

- Las labores principales del contratado consistirían en la realización de los estudios de optimización de los procesos objeto de estudio a escala de laboratorio y planta piloto así como el análisis de viabilidad de los productos obtenidos, tal y como se recoge en la memoria del proyecto.

5. Características del contrato.

Duración: 11 meses y 18 días.

Jornada laboral: Tiempo parcial 29 horas.

Lugar de desarrollo: Dpto. Ingeniería Química, Tecnologías del Medio Ambiente, Facultad de Ciencias (Campus de Puerto Real).

Retribuciones: 1.998,45 euros íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil.

Estar en posesión del Título de Doctor en Ingeniería Química. Asimismo se valorará la experiencia previa en:

- El manejo de equipos de extracción supercrítica a escala de laboratorio y planta piloto.

- La determinación de actividad biológica en extractos vegetales.

- El análisis de solutos por técnicas cromatográficas.

- El aislamiento e identificación de compuestos por técnicas de RIWN.

Así como posibles artículos en revistas especializadas y comunicaciones a congresos relacionados con la extracción supercrítica.

7. Responsable: Don Casimiro Mantell Serrano.

ANEXO III.4
(Ref. 11/2008/4)

1. Categoría: Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación.

2. Titulación requerida: Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o título equivalente, como mínimo.

3. Proyecto/Convenio/Contrato: «Calentamiento global e introducción de especies marinas en el mediterráneo a través del Estrecho de Gibraltar: Los hidrozoos como modelo». (PAI2005 RNM-369).

4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado.

Las labores a desarrollar serán:

- Colaboración en la realización de muestreos para la recolección de Hidrozoos.

- Procesado de las muestras recogidas, separación e identificación de Hidrozoos.

- Extracción y secuenciación de material genético de Hidrozoos, mediante el uso del aparataje y técnicas habituales para ello.

5. Características del contrato.

Duración: 12 meses.

Jornada laboral: Tiempo parcial 24 horas.

Lugar de desarrollo: Dpto. de Biología, Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.

Retribuciones: 1.642,60 euros íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil.

Se valorará estar en posesión de titulaciones superiores (Licenciatura en Biología o Ciencias del Mar) a las requeridas para esta plaza.

Acreditar experiencia y estar familiarizado con el grupo de los Hidrozoos.

Acreditar experiencia en el manejo de aparataje y uso de técnicas de biología molecular aplicadas al estudio de poblaciones de especies marinas.

Acreditar que está en posesión de un título para realizar inmersiones con escafandra autónoma y tener carnet de conducir.

Se valorará la participación en proyectos de biología y taxonomía de organismos marinos, así como publicaciones científicas y contribuciones en congresos científicos en el ámbito antes mencionado.

7. Responsable: Don Juan Lucas Cervera Currado.

ANEXO III.5
(Ref. 11/2008/5)

1. Categoría: Investigador.

2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.

3. Proyecto/Convenio/Contrato: «Selección de especies y cepas de microalgas continentales con elevado potencial de producción de biodiesel» (OT2008/128).

4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado.

- Muestreos de campo.

- Aislamiento y cultivo de microalgas.

- Control y análisis de cultivos.

- Creación y mantenimiento de cepas.

- Búsqueda bibliográfica.

- Análisis y presentación de resultados.

- Elaboración de informes de investigación.

5. Características del contrato.

Duración: 10 meses (prorrogables).

Jornada laboral: Tiempo parcial 18 horas.

Lugar de desarrollo: Dpto. de Biología, Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, Campus de Puerto Real.

Retribuciones: 1240,42 euros íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil.

- Licenciado en Biología, Ciencias del Mar o Ciencias Ambientales.

- Experiencia en el campo de investigación del proyecto (Ficología/Microalgas/Limnología).

- Conocimiento y experiencia en las actividades a desarrollar en el contrato:

Muestreos en ecosistemas acuáticos.

Técnicas de aislamiento y reconocimiento de microalgas.

Cultivo de microalgas (control, seguimiento y análisis).

Creación y mantenimiento de colección de cepas de microalgas.

Técnicas instrumentales y analíticas afines a la investigación.

- Se valorará los conocimientos de inglés hablado y escrito, permiso de conducción B y título para llevar pequeñas embarcaciones a motor.

7. Responsable: Don José Ángel Gálvez Lorente.

ANEXO III.6
(Ref. 11/2008/6)

1. Categoría: Investigador.

2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.

3. Proyecto/Convenio/Contrato: «Incentivos para la actividad interanual de los grupos de investigación y desarrollo andaluces» (CTS562).

4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:

- Estudio del papel de la transmetilación sobre los procesos de neurodegeneración y neuroregeneración del sistema nervioso de ratones adultos. Este estudio incluye la realización de las siguientes técnicas:

- Cultivos primarios de precursores neurales aislados de la zona subventricular de cerebros de ratones postnatales de 7 días.

- Análisis mediante western blot de proteínas relacionadas con la funciones de neurodegeneración y neuroregeneración del sistema nervioso: proliferación, supervivencia y diferenciación de los precursores neuronales.

- Clonación de fragmentos de DNA que codifican proteínas relacionadas con las funciones de proliferación supervivencia y diferenciación de los precursores neurales.

- Purificación y separación de proteínas relacionadas con la función de proliferación de los precursores neuronales mediante co-inmunoprecipitación.

- Detección de proteínas en cultivos celulares mediante inmunocitoquímica-Mantenimiento de colonias y manejo de los ratones transgénicos GNMT-/- y MAT1A-/-.

- Estudios comportamentales en ratones transgénicos GNMT-/- y MAT1A-/- -Preparación de muestras cerebrales de ratones transgénicos para inmunohistoquímica.

- Detección mediante inmunohistoquímica de proteínas relacionadas con los procesos de neurodegeneración y neuroregeneración del sistema nervioso adulto.

5. Características del contrato.

Duración: 3 meses (prorrogables).

Jornada laboral: Tiempo parcial 13 horas.

Lugar de desarrollo: Área de Fisiología, Facultad de Medicina.

Retribuciones: 895,86 euros íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil:

- Titulación Preferente: Licenciado en CC. Biológicas. Especialidad Neurobiología.

- Expediente académico competitivo (superior o igual a 2).

- Se valorará positivamente:

- Experiencia en mantenimiento de colonias de ratones transgénicos de ratones transgénicos.

- Conocimiento y experiencia en las siguientes técnicas relacionadas con el estudio de las funciones del sistema nervioso:

- Preparación de muestras cerebrales para inmunohistoquímica.

- Detección de proteínas mediante inmunohistoquímica en muestras de cerebro de roedor.

- Conocimiento de técnicas de biología molecular aplicadas a estudios neurobiológicos: detección de proteínas mediante western blot, purificación de proteínas, amplificación mediante PCR, purificación, clonación y secuenciación de fragmentos de DNA.

- Cursos relacionados con la neurobiología y los procesos de neuroregeneración y neurodegeneración.

- Comunicaciones y/o publicaciones relacionadas con los procesos de neuroregeneración y neurodegeneración.
 - Idiomas: Conocimientos de Inglés y Francés.
 - Conocimientos de Informática.
7. Responsable: Doña Carmen Castro González/doña Carmen Estrada Cerquera

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2008, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre de la Junta de Andalucía, modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo.

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículos 52 y 170 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas vacantes que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Córdoba, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo y con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

Primera. Normas generales.

A los presentes concursos le será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 enero, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, de la Junta de Andalucía, modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba, de fecha 26 de septiembre de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios en la Universidad de Córdoba, las presentes bases de convocatoria, las normas de general aplicación y, en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública.

Segunda. Requisitos de los/as candidatos/as.

Para ser admitido/a a las presentes pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los/as españoles/as y de los/as nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho, sean menores de veintidós años o mayores de edad dependientes. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacio-

nales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Igualmente, podrán participar los/as aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad a los/as españoles/as se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios/as de los cuerpos docentes universitarios españoles. Sobre este efectivo reconocimiento de la aptitud legal, el Consejo de Universidad recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Haber abonado los correspondientes derechos de examen, por importe de 70,22 euros.

Requisitos específicos:

Hallarse acreditado/a para el cuerpo docente universitario de que se trate conforme a los supuestos previstos en los artículos 12 y 13 del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre.

Estar habilitado conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2202, de 26 de julio. Se entenderá que los habilitados para Catedrático de Escuela Universitaria lo están para Profesor Titular de Universidad.

Ser funcionario del cuerpo correspondiente o de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría.

Ser profesor de una Universidad de un Estado miembro de la Unión Europea, en las condiciones establecidas en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, estando en posesión de la certificación de la Agencia Nacional de la Calidad y Acreditación a que hace referencia la mencionada disposición adicional.

En el caso de que el/La aspirante sea funcionario/a de cuerpos docentes universitarios, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso en otra Universidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/1007, de 5 de octubre.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión. Para el caso de los/as nacionales de otros Estados a los/as que es aplicable el derecho a la libre circulación de los/as trabajadores/as, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, las respectivas Comisiones de Acceso podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

Tercera. Solicitudes.

Las solicitudes para participar en los concursos de acceso se ajustarán al modelo que se adjunta como Anexo II y